



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COMUNIDAD DE TIERRA DEL FUEGO MESA DE ENTENDIMIENTO LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/08/17 Hs. 10:53
Numero:	1104 Fojas: 3
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº **230** /2017.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 24 AGO 2017

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 5308 con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Tomás BERTOTTO
S / D.



USHUAIA, 24 ABO 2017

VISTO el expediente N° CD-6292/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 15/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se modifican los incisos f) y k) del artículo 1° y los incisos f) y k) del artículo 3°; se suprime el Inciso o) del artículo 3° del Anexo I; se modifica el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982; y se ratifican las designaciones efectuadas por los Decretos Municipales N° 413/2017 y N° 418/2017

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 236 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5308 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 15/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se modifican los incisos f) y k) del artículo 1° y los incisos f) y k) del artículo 3°; se suprime el Inciso o) del artículo 3° del Anexo I; se modifica el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982; y se ratifican las designaciones efectuadas por los Decretos Municipales N° 413/2017 y N° 418/2017. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1388 /2017.-

am.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 3 0 8 .

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

429/2009

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Andrea E. M. ...
Dpto. de Adm. Reg. y Arq.
D.L.T. y D.G.-S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR los incisos f) y k) del artículo primero del cuerpo de la Ordenanza Municipal N° 4982 y los incisos f) y k) del artículo tercero del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- f) servicio, producción y comercialización de materiales de construcción;
- k) prestar servicio de telecomunicaciones, fibra óptica, inalámbrica, coaxil, triple play; como también toda actividad tendiente a su instalación."

ARTÍCULO 2º.- SUPRIMIR el inciso o) del artículo tercero del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982.

ARTÍCULO 3º.- Modificar el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13.- La Fiscalización de la Sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente designados por el Departamento Ejecutivo ad referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ushuaia, por el término de dos (2) ejercicios. Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requiere título de contador público nacional o abogado.

La remuneración que percibirá el miembro titular de la Comisión Fiscalizadora será establecida mediante decreto por el Intendente Municipal.

A partir de la puesta en funciones de la Comisión Fiscalizadora, ésta deberá remitir un informe anual al Concejo Deliberante y a la autoridad de aplicación."

ARTÍCULO 4º.- RATIFICAR las designaciones efectuadas por Decretos Municipales 413/2017 y 418/2017, ratificados por Resolución del Concejo Deliberante N° 24/2017 y 16/2017 respectivamente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

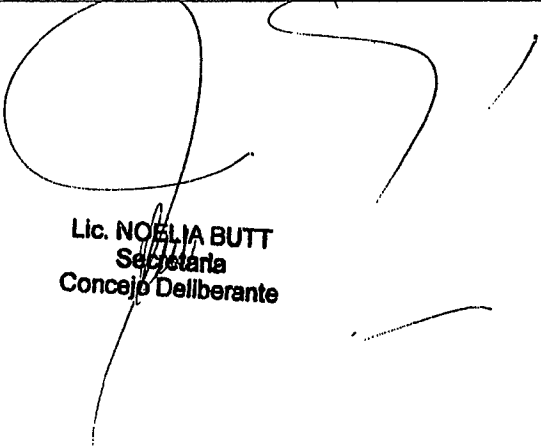
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5308

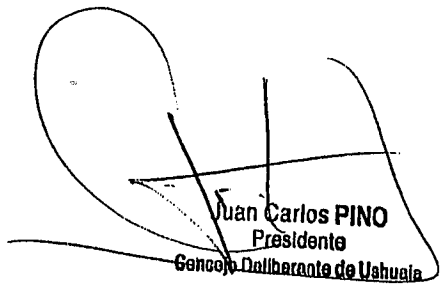
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 15/08/2017.

CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

co
000



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia